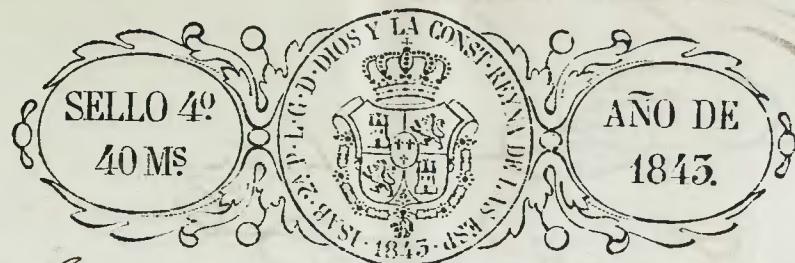


26



beiente a, por cortar otra lina muerta picando en su consecuencia al Ayuntamiento tomar las providencias oportunas para cortar estos malos. En visto y considerando que este perjuicio no podia ser emanado de la autoridad local de aquella Ciudad y si de los subalternos acordaron los dñs. suboficiales para que manifestase cuanto hay sobre el particular cortando en su caso los perjuicios ante referidos.

Se hizo presente que habiendo presentado un Memorial por los Comisarios del Crácamo de Monti en el año proximo pasado y en trámite de su aprobación en el mes de Julio del dñs. se les concediera el permiso para que se realizara la obra en la Rambla de Monti en el que no haria daños. Negado. Se hizo saber que el Ayuntamiento considerando que de acuerdo a una posterior prudencia invocarse perjuicios al Pueblo en la destrucción del referido Acueducto y siendo el bien general preferible al particular. Acordado se les haga saber a otros Comisarios que no teniendo la autorización debida para este paso destruyan la obra que se haya echo y dejen el referido Acueducto en el estado antiguo.

Ayuntamiento los dñs. del dñs. firmó

